



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0306

Sería del caso pronunciarse sobre el mandamiento de pago deprecado por la ejecutante INVERSIONES KING CLUB S.A.S.

No obstante, revisado el plenario el Despacho advierte una inconsistencia que **debe** ser aclarada por el vocero judicial de la reclamante, so pena del rechazo de la demanda.

Y es que, mediante auto de 1° de agosto pasado se le ordenó que allegara copia de todas las facturas, al margen de sus representaciones gráficas, pues dichos documentos resultan indispensables para corroborar los aspectos propios que deben reunir, dada su condición de títulos valores. Sin embargo, el reseñado letrado no dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el aludido proveído.

En consecuencia, **requiérase** al abogado de marras, para que en el término de cinco (5) días, **aporte** las copias de las facturas 89, 86, 82, 77, 74, 70, 68 y 64, aún pendientes.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ